

APRUEBAN MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “OPERACIÓN TAYTA” Y OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Con fecha 30 de enero de 2021, mediante el **Decreto de Urgencia N° 011-2021**, se aprueba medidas en materia económica y financiera en el marco de la estrategia “operación Tayta” y otras disposiciones complementarias, en atención a la emergencia sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional y la Nueva Convivencia Social, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19.

Al respecto, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2020-DE, Decreto Supremo que precisa las acciones del Grupo de Trabajo Te Cuido Perú y establece la Estrategia “Operación Tayta” a nivel nacional, aprueba la estrategia “Operación Tayta” para cumplir con las acciones de prevención de la propagación de la COVID-19 a nivel nacional, mediante intervenciones multisectoriales focalizadas.

En tal sentido, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas en materia económica y financiera para la distribución de kits de alimentos a la población de mayor vulnerabilidad comprendida en el marco de la estrategia “Operación Tayta”, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2020-DE, con saldos de los alimentos adquiridos en virtud del Decreto de Urgencia N° 068-2020, que se encuentren disponibles en los almacenes nacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; así como a aquellas familias de mayor vulnerabilidad económica y social que se encuentren georeferenciadas por dicha entidad.

Asimismo, se autoriza al Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a realizar durante el Año Fiscal 2021, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por el importe de S/ 2 896 404,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), a fin de habilitar recursos que financien la distribución de los kits de alimentos, a la población de mayor vulnerabilidad comprendida en el marco de la estrategia “Operación Tayta” a nivel nacional, así como a las familias de mayor vulnerabilidad económica y social que se encuentren georeferenciadas por el INDECI, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y en la Primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia.

Para tal fin, se le exceptúa de las restricciones establecidas en el numeral 9.13 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Además, se autoriza al INDECI a distribuir kits de alimentos a las familias de mayor vulnerabilidad económica y social que se encuentren georeferenciadas por dicha entidad, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, con saldos de los alimentos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 068-2020.

El INDECI, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, aprueba mediante Resolución Jefatural, los lineamientos para la definición de las zonas a intervenir y los procedimientos correspondientes a que se refiere la presente norma.

Por último, el INDECI, para la distribución de los kits de alimentos, utilizará el aplicativo informático “Canasta Perú” de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual registra la base de datos nominal de los beneficiarios de mayor vulnerabilidad económica y social de los distritos priorizados. La referida base de datos deberá estar registrada en el aplicativo en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la aprobación de los lineamientos señalados en la Primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia.

Vigencia: El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

Para mayor información del presente Decreto de Urgencia, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe